

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
ESTADO MAYOR CONJUNTO (01)

Partida : 11
Capítulo : 25
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		14.295.883	13.485
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		478.308	
	02	Del Gobierno Central		478.308	
	002	Armada de Chile		226.270	
	003	Fuerza Aérea de Chile		147.394	
	005	Ejército de Chile		104.644	
09		APORTE FISCAL		13.817.575	13.485
	01	Libre		13.817.575	13.485
		GASTOS		14.295.883	13.485
21		GASTOS EN PERSONAL	02	665.067	479
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.149.911	494
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.460.663	12.512
	02	Al Gobierno Central		5.438.083	4.392
	005	Fondo para Misiones de Paz-Ejército de Chile		169.830	2.275
	006	Fondo para Misiones de Paz-Armada de Chile		108.748	1.820
	007	Fondo para Misiones de Paz-Fuerza Aérea de Chile		35.870	297
	012	Programa Antártico - Ejército de Chile		1.147.249	
	013	Programa Antártico- Armada de Chile		1.849.683	
	014	Programa Antártico- Fuerza Aérea de Chile		2.126.703	
	03	A Otras Entidades Públicas		7.022.580	8.117
	037	Comando Conjunto Austral	03	264.999	
	041	Fondo para Misiones de Paz	04	2.399.825	7.336
	044	Centro Nacional de Desminado	05	4.061.207	188
	045	Comando Conjunto Norte	03	287.420	
	046	Programa de Cooperación Internacional en Centroamérica	06	9.129	593
	07	A Organismos Internacionales			3
	001	OTAN			3
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20.242	
	04	Mobiliario y Otros		2.415	
	07	Programas Informáticos		17.827	

**GLOSAS :**

01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional,

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR CONJUNTO

ESTADO MAYOR CONJUNTO (01)

Partida : 11
Capítulo : 25
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

El Estado Mayor Conjunto deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe respecto a la ejecución presupuestaria correspondiente.

02 Incluye :

a) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En territorio nacional, en Miles de \$

84.845

- En el exterior, en Miles de US\$

479

b) Convenios con personas naturales

- N° de personas

51

- Miles de \$

580.890

03 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluidos los de personal.

04 Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demanden la preparación y participación de fuerzas chilenas en operaciones de carácter internacional; incluidos los costos de operación y de personal que requiera la ejecución del programa. Incluye:

Convenios con personas naturales

- N° de personas

33

- Miles de \$

356.741

La administración de este Fondo, procedimiento de asignación de los recursos y demás normas de funcionamiento serán los establecidos en el Decreto Supremo N° 40, de 18 de mayo de 2001, del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito además por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda. Asimismo, el Estado Mayor Conjunto, deberá remitir en forma trimestral a la Dirección de Presupuestos el saldo de la cuenta en que se depositan los reembolsos por la participación de tropas chilenas en operaciones de paz.

05 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución de este Programa, incluidos los de personal. Asimismo, respecto de las víctimas de explosivos militares no explosados o abandonados y minas terrestres, se podrán financiar los copagos médicos luego de haberse utilizado el sistema de salud correspondiente, y una vez aplicados los beneficios de la Ley N° 21.021, si correspondieren, y los traslados, alojamiento y alimentación asociados a la concurrencia al establecimiento de salud donde deban asistir para recibir la atención médica. Incluye:

Convenios con personas naturales

- N° de personas

58

- Miles de \$

680.657

La contratación de personal civil y de personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad en situación de retiro, será informada trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados, con indicación de los antecedentes profesionales de los contratados, honorarios o remuneraciones pagadas y de toda clase de asignaciones que recibieran, como asimismo, la justificación de su contratación y un informe de las labores desarrolladas.

Trimestralmente, la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la nómina de civiles benefi-

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR CONJUNTO

ESTADO MAYOR CONJUNTO (01)

Partida : 11
Capítulo : 25
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

ciados con prestaciones pecuniarias o con valuación pecuniaria en su condición de víctimas de minas antipersonal y municiones militares sin estallar y/o abandonadas, como asimismo, el presupuesto ejecutado para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2018, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N°2.200, de Guerra (R), de 2002.

Trimestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del estado de cumplimiento y avance en desminado humanitario, certificación de procesos y programas de educación sobre riesgos de minas y municiones, indicando la nómina de programas ejecutados, la fecha de ejecución y el lugar de los mismos, y los recursos destinados para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2018, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N°2.200, de Guerra(R), de 2002.

Trimestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los programas que tengan como objetivo la integración de la sociedad civil en el proceso de desminado humanitario, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2018, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2.200, de Guerra (R), de 2002.

- 06 Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demande la participación de las fuerzas chilenas en programas de cooperación en Centroamérica, incluidos los costos de operación y de personal que requiera la ejecución del programa.